

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.628, DE 21.07.2023, QUE ASIGNA CONCESIÓN  
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **DIÓCESIS DE VILLARRICA**, R.U.T. N° 81.732.500-9, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **San José de La Mariquina**, Región de Los Ríos, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 96,1 MHz; estudio ubicado en Padre Plácido N° 121, San José de La Mariquina, comuna de Mariquina, Región de Los Ríos, coordenadas geográficas 39° 32' 22" Latitud Sur, 72° 57' 42" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Parcela Ucue, km. 1, San José de La Mariquina, comuna de Mariquina, Región de Los Ríos, coordenadas geográficas 39° 31' 55" Latitud Sur, 72° 57' 27" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Dipolo; 8,15 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 24,8 m.

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	28,7	200	0	5,0	0,88
2	Dipolo	26,1	200	0	5,0	0,88
3	Dipolo	23,5	200	0	5,0	0,88
4	Dipolo	20,9	200	0	5,0	0,88

- Largo de cable alimentador : 29,2 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,4 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,90	1,90	1,90	1,70	1,40	1,10	0,80	0,60	0,40
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,20	0,00	0,20	0,40	0,60	0,80	1,10	1,40	1,70

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

MARCO  
LABRA  
FUENZALIDA

Firmado digitalmente por MARCO  
LABRA FUENZALIDA  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=CL, st=METROPOLITANA DE  
SANTIAGO, l=SANTIAGO,  
o=SUBSECRETARÍA DE  
TELECOMUNICACIONES, ou=\*,  
cn=MARCO LABRA FUENZALIDA,  
email=MLABRA@SUBTEL.GOB.CL  
Fecha: 2023.08.21 12:00:52 -04'00'

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN